

Reglamento Oficial

Promoción: Todo a 3 cuotas mensuales Tasa Cero Interés.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción: Todo a 3 cuotas mensuales Tasa Cero Interés. El disfrute de este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969. Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. El organizador también será llamado Colono Construcción. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, serán representados para esta promoción y para la administración de esta, mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción es exclusiva para clientes minoristas de Colono Construcción que tengan tarjetas de crédito de ciertas casas comerciales con planes de financiamiento a cuotas sin intereses que se indicara más adelante y que deseen utilizar dicho beneficio.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente para quienes compren durante el período promocional en Colono Construcción.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 24 de setiembre de 2018 a 7 am y hasta las 3 pm del día 29 de diciembre de 2018, considerándose esta última como la fecha y hora de finalización, quedando a discreción del Organizador extender la promoción por más días.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras o jurídicas que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, que, además cuenten con tarjetas de crédito activas y con disponible, bajo el sistema de cuotas sin intereses, Tasa Cero o similar de las siguientes entidades financieras: BAC Credomatic, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica. Durante el período promocional, el beneficio podría extenderse a otras tarjetas, pero queda a discreción del organizador.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

7- El cliente que desee utilizar el beneficio de comprar a 3 cuotas sin intereses, utilizando las tarjetas de BAC Credomatic, Banco Nacional de Costa Rica o Banco de Costa Rica durante el período promocional, deberá indicarlo al vendedor o a la cajera antes de la facturación de su compra, esto con el fin de que aquellos productos o servicios excluidos de este beneficio, sean facturados por aparte.

8- Para utilizar dicho beneficio, las compras deben ser iguales o mayores a 25.000 colones por factura. Dentro de dicho monto, se deberá excluir el flete y los productos que se detallan más adelante.

9- El precio a utilizar, será precio de venta regular, llamada precio de pantalla o el precio de promoción para los artículos que estén identificados como tales.

10- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas previo o durante el periodo promocional para ser vueltas a facturar con el beneficio de cuotas sin intereses.

E. DE LOS PREMIOS

11- No se establecen premios para esta promoción.

F. GARANTÍAS

12- La garantía de la mercadería adquirida es la que otorga el fabricante y puede consultarse en cualquiera de los almacenes.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

13- El organizador podría establecer restricciones de venta bajo este sistema en líneas o sub líneas de producto que por motivos de competitividad tengan un margen de comercialización inferior al 10%.

14- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

15- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la comunicación de la promoción. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

16- Con el fin de hacer pública dicha promoción, los clientes que usen el beneficio autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

17- El Organizador es responsable únicamente por la ejecución de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la Promoción.

18- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción; **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

19- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

20- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

21- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

22- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o la dirección en: <https://www.facebook.com/colonoconstruccion/?fref=ts>.